

COV/

ORD. U.I.P.S. N° **440**

ANT.: Escrito de contestación a la formulación de cargos, presentado por Constructora Altius S.A., con fecha 2 de julio de 2013.

MAT.: Se pronuncia sobre escrito que indica.

Santiago, **18 JUL 2013**

DE : Pamela Torres Bustamante
Fiscal Instructor del Procedimiento Sancionatorio

A : Roberto Cea Miranda
Constructora Altius S.A.
Alicante N° 894, Las Condes

De conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, la Ley N° 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y que se ha presentado ante esta Superintendencia el escrito referido en el Ant, es preciso señalar:

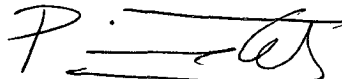
1°. El inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que esta Superintendencia tiene por objeto coordinar, organizar y ejecutar el seguimiento y fiscalización de las medidas de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y, o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley.

2°. Con fecha 10 de junio de 2013, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-008-2013, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, con la formulación de cargos a Constructora Altius S.A., Rol Único Tributario N° 78.030.120-1, titular del proyecto "Edificio Cardenal Belarmino N° 1220", ubicado en la comuna de Vitacura, Región Metropolitana.

3°. Con fecha 2 de julio de 2013, Constructora Altius S.A. presentó escrito de contestación a los cargos formulados por el Ord. U.I.P.S. N° 284, de 10 de junio de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente. En el escrito, el titular controvierte los cargos formulados en el apartado V del citado Ord. U.I.P.S. N° 284.

4° De este modo, respecto del escrito referido en el considerando 3° y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 22 y 31 de la Ley N° 19.880, previo a proveer, venga en forma el poder de representación dentro del plazo de 5 días bajo apercibimiento de tenerse por no presentados los descargos.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Pamela Torres Bustamante

**Fiscal Instructora del Procedimiento Sancionatorio
Superintendencia del Medio Ambiente**



PAC

Carta Certificada:

- Roberto Cea Miranda, representante legal Constructora Altius S.A., domiciliado para estos efectos en calle Alicante N° 894, Las Condes.

C.C.:

- José Luis López Blanco. Av. Andrés Bello N° 2777, oficina 704, Las Condes.
- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
- División de Fiscalización

Rol D-008-2013